



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 25 de abril de 1979. — Número 50

Página 593

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Cartografía

Devolución de fianza

Solicitada por la empresa «Técnica Ibérica Cartográfica» la devolución de la fianza para la confección de 54 hojas de cartografía de las zonas de Voto-Guriezo y Arenas-Santiurde de Toranzo, se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Santander, 20 de abril de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «Casal, Jedillo, Formajus, Torde-sal y Mata Las Tercias», número 29 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los pueblos de Puente Pumar y Lombrana, del término municipal de Polaciones, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (calle Rodríguez, nú-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Devolución de fianza 593

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander 593

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ... 593

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 594

Comisaría de Aguas del Norte de España 594

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 595

ANUNCIOS DE SUBASTA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander ... 595

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 596

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Laredo, Los Corrales de Buelna, Castro Urdiales, Santoña, Arnuero, Selaya y Herrías 597

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid 600

los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admitidas de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de fecha 27 de junio de 1977), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Santander, 3 de abril de 1979. El ingeniero, jefe del Servicio (ilegible). — Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura (ilegible). 737

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Rectificación

Habiéndose publicado de nuevo y por error, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de fecha 4 de abril de 1979, anuncio convocando a información pública petición de la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», como concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Reinosa y Santander, para que se imponga «prohibición de tráfico entre Santander y Torrelavega, puntos intermedios y viceversa»,

mero 5, 1.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas por los interesados; admitiéndose durante

en el servicio de la misma clase de Gijón-Oviedo a Irún-frontera francesa, del que es titular «Turismo y Transportes, S. A.», cuyo anuncio ya se había publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander del día 7 de marzo de 1979, se subsana dicho error, dejando sin ningún valor ni efecto el anuncio de la referida información pública que apareció publicado en el «Boletín Oficial» del día 4 de abril del presente año 1979.

Santander, 20 de abril de 1979.
(Firma ilegible.)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 748, 149/78 ST seguido contra don Alvaro Cobo Cano consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de actas de infracción levantadas a don Alvaro Cobo Cano, domiciliado en Santander, Alonso Vega, 26, o General Dávila, 324, por infracciones laborales, se proponen sanciones de 25.000 y 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a don Alvaro Cobo Cano, domiciliado últimamente en Alonso Vega, 26, o General Dávila, 324, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de marzo de 1979.—El secretario, P. A. (ilegible). 710

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a don Aurelio Castillo García auto-

rización para la construcción de un puente sobre el río Besaya, en el sitio conocido por «La Oyuela» o «Rialona», con destino a usos públicos para personas y vehículos ligeros, en términos de Arenas de Iguña (Santander).

Oviedo, 27 de marzo de 1979.
El comisario jefe, Antonio Daño-beitia Olondris.

Resolución por la que se autoriza a don Aurelio Castillo García para la construcción de un puente sobre el río Besaya, en el sitio conocido por «La Oyuela» o «Rialona», con destino a usos públicos para personas y vehículos ligeros, en términos de Arenas de Iguña (Santander).

Con esta fecha se ha dictado por esta Comisaría de Aguas la siguiente resolución:

«Ha sido examinado el expediente relativo a la autorización arriba citada;

Resultando: Que formulada por el interesado la petición de referencia, con remisión del proyecto en que se definen las obras, suscrita en julio de 1976 por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Francisco Cubas Granada, se procedió, de conformidad con la tramitación prevista para este tipo de peticiones, a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 27 de mayo de 1977, y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de Iguña (Santander), en cuyo término radicarán las obras a ejecutar, no habiéndose formulado durante este trámite reclamación alguna;

Resultando: Que se ha practicado sobre el terreno la confrontación del proyecto presentado, que dio como resultado el que se refleja en el acta incorporada al expediente, en la que se hace constar que los datos contenidos en el mismo coinciden sensiblemente con el terreno;

Resultando: Que han evacuado su informe en el expediente del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el ingeniero de la Zona y la Abogacía del Estado, todos ellos en sentido favorable al otorgamiento de la autorización solicitada;

Considerando: Que se han observado en la tramitación del expediente las normas reglamentarias; habiéndose aceptado por el peticionario todas y cada una de las condiciones que, de acuerdo con el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, le fueron cursadas, bajo las cuales podía otorgarse la presente autorización, contra la cual, por otra parte, no se han formulado reclamaciones durante la preceptiva información pública;

Considerando: Que todos los informes evacuados en el expediente son, con las prescripciones que establecen, favorables a la pretensión deducida por el peticionario, siendo el proyecto presentado suficiente, a juicio del ingeniero de la Zona, para servir de base a la misma;

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre atribuciones, compete a esta Comisaría de Aguas el otorgamiento de la presente autorización;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879; el Decreto-Ley de 7 de enero de 1927; la Instrucción de 14 de junio de 1883; el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces de 14 de noviembre de 1958, parcialmente modificado por el Decreto de 25 de mayo de 1972; los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959 y demás disposiciones aplicables, así como los informes citados;

Esta Comisaría de Aguas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto: autorizar a don Aurelio Castillo García para la construcción de un puente sobre el río Besaya con destino a usos públicos para personas y vehículos ligeros, en términos de Arenas de Iguña (Santander), bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Las obras se llevarán a efecto de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Valladolid en julio de 1976 por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Francisco Cubas Granada, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 855.596,72 pesetas, en cuanto no resulte modi-

ficado por las condiciones de esta autorización.

2.^a—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis meses, contados ambos a partir de la fecha de la autorización.

3.^a—El beneficiario satisfará 3 pesetas por metro cuadrado de superficie de dominio público ocupado, en concepto de canon anual, cantidad que será revisable cuando la Administración lo estime conveniente.

4.^a—Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, sin responsabilidad alguna para la Administración, derivada de las acciones que puedan ejercitarse por terceras personas como consecuencia de las obras que se autorizan.

5.^a—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social, administrativo o fiscal, así como al cumplimiento, tanto durante el período de construcción como en el de explotación de las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, cuidando de no obstaculizar la servidumbre legal de paso por la margen.

6.^a—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público que sean necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

7.^a—El depósito constituido quedará como garantía que afiance el cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al concesionario una vez aprobado el acta de reconocimiento final.

8.^a—El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras que se autorizan, quedando obligados a su indemnización y a realizar los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los escombros vertidos al cauce durante las mismas, así como a su conservación en buen estado, sin

que esta autorización implique facultades expropiatorias.

9.^a—La presente autorización tendrá carácter provisional por un plazo de dos meses, transcurrido el cual sin oposición del Ministerio de Obras Públicas, adquirirá firmeza.

10.^a—Los terrenos del cauce que queden en seco a consecuencia de las obras que se autorizan pasarán a propiedad del concesionario, pasando a adquirir el carácter de dominio público los terrenos ocupados por el nuevo cauce.

11.^a—En los accesos al puente se establecerán carteles de limitación del peso máximo de los vehículos que por el circulen, de acuerdo con las sobrecargas del cálculo que figuran en el proyecto.

12.^a—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas».

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 10 de octubre de 1958.—El comisario jefe (ilegible). 701

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Número de expediente: 142/78.

Nombre del interesado: Don Julio de la Mora Garay, en nombre y representación de don Isidoro Báscones de la Cuesta, Plaza del Cuadro, 2, Santander.

Concepto y ejercicio: Contribución territorial urbana, R. C. LP-02-002/01.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario, y en relación con el expediente número 142/78, por el concepto de reclamación c./ est. Servicio Val. Urbana, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Desestimar el recurso de aplicación indebida de las normas de valoración, aprobadas en Junta Mixta de la Delegación de Hacienda de Santander, correspondiente al término municipal de Santander, a efectos de exacción de la Contribución Territorial Urbana, promovido por don Julio de la Mora Garay, contra el valor catastral fijado a la finca sita en Paseo General Dávila, 77-A32, parcela catastral LT-02-002/01, y confirmar el valor catastral señalado de treinta millones cuatrocientas sesenta mil ochocientas pesetas (30.460.800 pesetas).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a usted muchos años.

Bilbac, 28 de marzo de 1979.
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 721

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Subasta de café

En el tablón de anuncios de las oficinas de esta Delegación Provincial de Abastecimientos, calle Juan de Herrera, 20, 1.º, se hallan expuestas las bases para la subasta pública de café, en segunda convocatoria, propiedad de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que se celebrará en

dichas oficinas a las doce horas treinta minutos —12,30— del día 3 de mayo próximo, pudiendo consultarse en ellas las condiciones de la misma.

Santander a 17 de abril de 1979.
El secretario técnico (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de la fecha, se cita a María Fernández Noval a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas 1.215/78, como denunciada, que tendrá lugar el próximo día 15 de mayo, y hora de las diez cuarenta, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse.

Torrelavega, 27 de marzo de 1979.—El secretario (ilegible).

760

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.592/78,

Cito en forma a María Aranza Sierra, que tuvo su último domicilio en Cazoña y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de los Juzgados de Distrito a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 26 de julio, a las once quince de su mañana.

Y para que sirva de citación a referida María Aranza Sierra, expido la presente, en Santander a 6 de abril de 1979.—El secretario (ilegible).

773

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.098/78 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 19 de diciembre de 1978. El se-

ñor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños tráfico a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de D. previas, Sylvie Marie Arlette Morin, mayor de edad, soltera, secretaria y vecina de Stuttgart - Allfede, denunciante, Luis Angel Pérez de Lemors, menor de edad, escolar, y perjudicado, el lesionado y Manuel Rafael Pérez López, mayor de edad, casado, empleado de Renfe y vecino de Valladolid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sylvie Marie Arlette Morin, como autora de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa o 2 días de arresto sustitutorio, caso de impago, represión privada, privación por un mes del permiso de conducir para circular por carreteras españolas, costas y la indemnización a Manuel Rafael Pérez López de pesetas 62.592 por todos los conceptos.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 19 de diciembre de 1978. — El secretario, Félix Arias Corcho.

2.500

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.416/78 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 19 de diciembre de 1978. Vistos por el señor juez municipal, José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Manuel García Segura, mayor de edad, casado, comandante de Infantería retirado y vecino de Zaragoza; denunciante D. previas y perjudicado, Stefan Mayor, mayor de edad, casa-

do, empleado y vecino de Colonia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Manuel García Segura, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a Stefan Mayor.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 19 de diciembre de 1978. — El secretario, Félix Arias Corcho.

2.501

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez de distrito de Santoña (Santander),

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 260/78 de los tramitados ante este Juzgado, dimanantes de D. Previas número 267/78 del Superior Juzgado de Instrucción y a que se hará mención, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En Santoña a 21 de diciembre de 1978. Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez del distrito, en el juicio verbal de faltas seguido de oficio contra Erika Jungnickel, mayor de edad, soltera, litógrafa, vecina de Pfungstadt (R. F. Alemana), por presunta falta de simple imprudencia con resultado de lesiones y daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Erika Jungnickel, como autora responsable de la falta de simple imprudencia con resultado de lesiones y daños definida, a la pena de dos mil pesetas de multa (o la sustitutoria de dos días de arresto en caso de impago); a represión privada; a privación del permiso de conducir vehículos de motor por plazo de un mes; a que indemnice a don José Olagaria Portilla en la cantidad de cien mil ciento setenta y siete pesetas; a doña María Milagro Pardo Calleja, en la de mil pesetas; a don Antonio Zabala, en la de cuatro mil novecientos ochenta y nueve

pesetas, y al abono de las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Andrés Díez-Aystráin Rodrigo.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su fijación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a la condenada en ignorado paradero, Erika Jungnickel, libro la presente, en Santoña a 22 de diciembre de 1978.—El juez de distrito (ilegible). 2.511

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.008/78, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 21 de diciembre de 1978.—Vistos por el señor juez municipal, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra los denunciados Manuel Gutiérrez López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Villafranca de Bierzo; María Teresa Marcos Sanz, mayor de edad, casada y vecina de Villafranca de Bierzo, con residencia en París, calle Rue Du Roi de Sicile, número 75004.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a los denunciados, con declaración de las costas de oficio.»

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 21 de diciembre de 1978. El secretario, Félix Arias Corcho. 14

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 1.265/77 seguido en este Juzgado por daños

imprudencia circulación, contra Jesús Leal Monedero, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de diciembre de 1978. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños imprudencia en circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciado, Jesús Leal Monedero, mayor de edad, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Leal Monedero a la pena de cuatro mil pesetas de multa, caso de impago sufrirá el arresto sustitutorio de ocho días, y pago de costas; indemnizar a Ignacio Palacios, S. A., en la cantidad de nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Javier Leal Monedero.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rómulo Martí Gutiérrez. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a Jesús y Javier Leal Monedero, expido el presente, en Santander a 26 de diciembre de 1978.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.527

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 835/78, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 21 de diciembre de 1978.—El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por hurto, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Serafín Fernández Villazón, mayor de edad, industrial y vecino de Torrelavega, y denunciada, María Aurelia Martínez Salas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Aurelia Martínez Salas, como autora de una falta de hurto anteriormente definida, a la pena de cinco días de arresto en el Depósito Municipal y costas.»

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 21 de diciembre de 1978. El secretario, Félix Arias Corcho. 12

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.255/78 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 24 de noviembre de 1978. Vistos por el señor juez municipal, José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado-lesionado Henry Ivon.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Henry Ivon, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 3 de enero de 1979. — El secretario, Félix Arias Corcho. 14

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Oposición para proveer una plaza vacante de oficial electricista

B A S E S

1.ª Convocatoria.—Se convoca oposición, previo examen de aptitud, para cubrir en propiedad una plaza denominada oficial electri-

cista, vacante en la plantilla de funcionarios (número 54).

2.^a Funciones.—Las propias de su clase, y correlativas al temario y ejercicios que se dirán.

3.^a Incompatibilidades.—A los nombrados les serán aplicables las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

4.^a Retribución. — La plaza está dotada con la siguiente retribución anual:

Sueldo inicial: 192.000 pesetas.

Grado: 15.360 pesetas.

Complemento global mínimo: 242.748 pesetas.

Retribución transitoria: 5.712 pesetas.

Aumentos graduales, ayuda familiar y pagas extraordinarias que correspondan.

5.^a Aspirantes.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones de aptitud exigidas en esta convocatoria.

g) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin exceder de 55 años. A los solos efectos de edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

h) Oficial montador electricista, o título de Formación Profesional de Primer Grado en la rama eléctrica.

6.^a Instancias.—Las instancias se presentarán según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría Municipal.

Se presentarán en el Registro General durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín

Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

7.^a Documentos.—Las condiciones de capacidad de la base 5.^a bastará que por los aspirantes se declare en sus instancias que las reúnen con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes.

8.^a Admisiones.—La Comisión Permanente resolverá sobre admisión o exclusión de aspirantes, y se publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.^a Tribunal.—Estará formado así:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Funcionario técnico, el arquitecto o el aparejador municipales; un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local; secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

10.^a Pruebas.—Serán las siguientes:

10. 1. Prueba médica previa:

a) Examen médico, por facultativo de A. P. D., de constitución, perímetros (inspiración y espiración), peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría, auscultación. Los concursantes presentarán análisis de sangre y orina.

b) Inexistencia de deformidades o defectos de cualquier clase que puedan impedir, menoscabar o dar motivo a menospreciar de algún modo el ejercicio de la función.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie consignará, como conclusión del examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo, informe que vinculará al Tribunal.

10. 2. Prueba física:

Salto de altura: Un metro.

Carrera de 100 metros en 18 segundos, con recuperación en 15 minutos.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal, asistido de las

personas expertas que su presidente designe.

Tendrá carácter eliminatorio para la siguiente prueba.

10. 3. Aptitud cultural.—Comprende los siguientes ejercicios:

Ejercicio 1.º:

a) Escritura al dictado.

b) Operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación, división, potencia y radicación.

Ejercicio 2.º: De redacción sobre un tema de cultura general, Administración Local o sobre temas relacionados con su función.

Ejercicio 3.º: Será oral sobre cuestiones que formule el Tribunal, incluidas en el temario siguiente:

1.—El Ayuntamiento: Pleno, Comisión Permanente y alcalde.

2.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

4.—Deberes y derechos de los funcionarios.

Ejercicio 4.º: Será oral y escrito, técnico y práctico, sobre las cuestiones que determine el Tribunal, incluido en el temario siguiente:

1.—Instalaciones:

Tipos de empalmes y derivaciones. Manera de efectuarlos correctamente. Calentamiento de los empalmes. Preparación de terminales, embornado y tendido de los conductores: precauciones para evitar la pérdida de aislamiento y de sección.

Tendidos de líneas sobre aisladores y bajo tubo.

Circuitos más utilizados en las instalaciones domésticas.

Circuitos de mando manual de un motor. Circuitos de mando con relé.

Circuitos de contactores y guardamotor.

Líneas y redes de distribución.

Cálculo de secciones.

Localización de averías en la línea de instalaciones. Reparaciones.

2.—Aparatos de medida:

Conocimiento de los aparatos eléctricos de medida.

Descripción y manejo de los tipos de aparatos más utilizados en

las instalaciones y en los trabajos de taller.

3.—Máquinas eléctricas:

Circuitos internos, conexiónado, placa de bornas, circuitos de mando y puesta en marcha y regulación de las principales máquinas eléctricas.

Acoplamiento de motores.

Bobinados de motores de corriente alterna.

4.—Conocimiento de materiales:

Clasificación de los materiales con respecto a la electricidad: conductores, aislantes, semiconductores.

Aislantes: su clasificación.

Tipos comerciales de conductores: clasificación.

Conductores empleados en instalaciones y montajes eléctricos de baja tensión.

Conductores empleados en las máquinas eléctricas.

Cajas de derivación para los tendidos con tubo.

5. Instrucciones complementarias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (instrucciones 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 009 - 011 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 023 - 024 - 025 - 026 - 039 - 041).

Las pruebas prácticas se realizarán en lugar adecuado.

10. 4. Tiempo.—El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de los ejercicios.

10. 5. Calificación. — Se hará por los miembros del Tribunal, concediéndose de 0 a 10 puntos por cada uno de los ejercicios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del apartado 10. 3, estimándose aprobados si rebasan la puntuación media de 5 puntos.

10. 6. Fecha y lugar.—Se anunciarán con quince días de anticipación, al menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

11.ª Propuesta del Tribunal.—El Tribunal publicará en el lugar del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará propuesta a la Comisión Permanente para nombramiento, sin que aquélla pueda contener un número de aprobados superior al de plazas por cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

12.ª Aportación de documentos.— Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.
b) Informe de buena conducta.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de escolaridad de Estudios Primarios o Graduado Escolar.

e) Titulación a que se refiere la base 5.ª, h).

Si dentro del plazo indicado no presentaren esta documentación, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor siguiente en calificación.

13.ª Posesión.— El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado.

14.ª Normas supletorias.— En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de octubre de 1977, en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 11 de junio de 1968 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en la aplicación de estas bases quedan facultados el alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

15.ª Recursos.— Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En el caso de presentarse recurso, quedará en suspenso el plazo simultáneo de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Laredo, 8 de marzo de 1979.—
El alcalde, Santos Marino Linaje.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Ignorándose el paradero del mozo Rafael Alonso del Prado, hijo de César y de María, nacido en este Municipio el día 22 de mayo de 1959, comprendido en el alistamiento del año actual, se le cita a fin de que se presente en este Ayuntamiento a las operaciones de clasificación provisional de mozos, en un plazo límite hasta el día 25 de abril próximo.

En caso de incomparecencia, le será instruído expediente de prófugo, por ignorado paradero.

Los Corrales de Buelna a 11 de marzo de 1979.—El alcalde, José Luis Rasilla Castillo. 791

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En sesión celebrada, por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de marzo de 1979, respecto del concurso convocado al amparo del Real Decreto 1.409/1977, para cubrir en propiedad una plaza de albañil, se adoptó el acuerdo siguiente:

Admitir la instancia presentada por don Ismael Albisu López.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, conforme establece el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Castro Urdiales a 28 de marzo de 1979.—El alcalde (ilegible).—
El secretario (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de marzo de 1979, se acordó aprobar el anteproyecto del presupuesto extraordinario para ejecución del proyecto de obras de «ampliación del saneamiento de la zona de la playa de Brazomar y Paseo de

Ocharán Mazas», mediante aplicación de contribuciones especiales, que estará de manifiesto en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales a 30 de marzo de 1979. — El alcalde (ilegible). El secretario (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de abril de 1979, respecto del concurso convocado al amparo del Real Decreto 1.409/1977, para cubrir en propiedad dos plazas de limpiadoras de centros de servicio público, se adoptó el acuerdo siguiente:

Admitir las instancias presentadas por doña Blanca Gómez Antuñano y doña Leonor Dogen Fonseca.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, conforme establece el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Castro Urdiales a 4 de abril de 1979. — El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de abril de 1979, se acordó aprobar el presupuesto extraordinario «Plaza del Mercado», el cual estará de manifiesto en la Intervención Municipal durante quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 4 de abril de 1979. — El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Resolución del Ayuntamiento de Santoña, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de policías municipales.

En cumplimiento de las bases 7.^a y 8.^a de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 15, de fecha 2 de febrero de 1979, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios para la oposición de dos plazas de policías municipales.

Aspirantes admitidos:

Don José Luis Herbella Gómez.

Don José Manuel Ramos Urresti.

Don Alfredo Ruiz Trueba.

Don Juan Antonio Santamaría Rueda.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, y como suplente, don Manuel Valentín Fernández de Velasco.

Don Higinio Vargas Abascal, como titular, y como suplente, doña María Elena Sierra Villarías, en representación del Profesorado Oficial.

Don Lope Fernández Veci, jefe de la Guardia Municipal.

Secretario: Don José Luis Sánchez Santiago, secretario del Ayuntamiento de Santoña.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Santoña, 10 de abril de 1979. El alcalde, Benito Fernández Loza.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Arnuero. (796)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Arnuero. (796)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto 115/79, exponen al público, por espacio de cinco días, para admisión de reclamaciones, contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Selaya, número 1. (787)

Herrerías, número 1. (799)

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

Ha causado baja, a petición propia, en el ejercicio de la profesión de gestor administrativo, don Federico Campos Pedraja, de Santander.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 18 de abril de 1979. El presidente, Marcelino Pertejo Seseña.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)